

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL””. (CONTR.:2025/606456)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^ª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D^º. Pedro Luis Choza Sotelo**, con D.N.I. ***9908**², actuando en nombre y representación de BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L., con N.I.F. n.º B90087065, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José Ignacio de Rioja Pérez, mediante escritura de fecha 26 de noviembre de 2020, bajo el n.º 1.395 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 22 de octubre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 3 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2025/177).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- ¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- ² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 1 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZjZGM5NWVmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de enero de 2026, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.820,79 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de enero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 6 de mayo de 2026, a la empresa BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 1 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Pedro Luis Choza Sotelo**, en nombre y representación de BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. se compromete a la realización del contrato DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL”, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

- Compromiso de adscripción de medios personales:

Adscripción a la ejecución del contrato, del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que serán como mínimo las siguientes:

- Como **Director Facultativo de las Obras**, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulaciones equivalentes con experiencia mínima de 6 años en obras de carreteras. El Director Facultativo de las Obras, designado por el Órgano de Contratación desarrollará los trabajos que se recogen entre los artículos 237 y 246 de la Ley 9/2017.

- Como **Técnico de apoyo a la Dirección Facultativa**, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulaciones equivalentes, con experiencia mínima de 3 años en obras de carreteras. Este técnico debe tener la experiencia suficiente para apoyar al Director Facultativo de las Obras en los trabajos de control cualitativo y cuantitativo, o cualquier otro trabajo que sea necesario para el buen funcionamiento del control de las obras.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 2 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWWmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Como **Jefe de Topografía**, un ingeniero Técnico Topógrafo o titulación equivalente con una experiencia mínima de 3 años en obras de carreteras y/o ferrocarriles. Las características y la tipología de la obra a realizar hacen necesario que la persona responsable del control geométrico tenga esta experiencia en este tipo de obras.

- El **Coordinador de Seguridad y Salud** debe tener titulación académica habilitante para desempeñar las competencias atribuidas como Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra. Dada las características de las obras a coordinar, deberá poseer experiencia mínima de 6 años en trabajos similares a los del objeto del contrato y formación en Prevención de Riesgos Laborales de Técnico de Nivel Superior en al menos dos de las tres especialidades, según los niveles establecidos por el R.D. 39/1997, de 17 de enero, sobre Servicios de Prevención.

- Un **Administrativo** de apoyo al equipo. Para realizar los trabajos de redacción de informes, tramitación de facturas, salida y entrada de documentación y todo tipo de trabajos de gestión administrativa, se considera que es suficiente una experiencia mínima de 3 años.

- Un **Vigilante de Obra** con experiencia mínima de 6 años en obras de carreteras y/o ferrocarriles. Se considera necesario que el vigilante de obra, que es el responsable del control cualitativo de la ejecución, tenga una experiencia dilatada en este tipo de obras.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

- Compromiso de adscripción de medios materiales:

- **Dos Vehículos** para uso exclusivo del equipo de Dirección Facultativa de las Obras.

- **Oficina** a pie de obra o en las inmediaciones de la misma (distancia máxima de 1 km con respecto a las obras) con un mínimo de 80 metros cuadrados y despachos suficientes para el equipo de la Dirección Facultativa, disponiendo además de una sala de reuniones. Esta oficina no podrá pertenecer en ningún caso ni a la empresa contratista de las obras, ni a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ni a ninguna instalación vinculada a ella.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

De acuerdo al epígrafe 8.B.2 del Anexo I, del presente PCAP, BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L presenta el siguiente personal técnico adicional al equipo mínimo exigido, para la dirección y control de la ejecución de las siguientes partidas de obra:

Área	Nombre del técnico	Titulación académica habilitante	Formación específica adicional	Número de horas (o ECTS)
Explanaciones, taludes y drenaje	PEDRO CHOZA LAGARES	Sí	Sí	120 ECTS

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 3 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWWmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Área	Nombre del técnico	Titulación académica habilitante	Formación específica adicional	Número de horas (o ECTS)
Firmes	IGNACIO CHOZA HIDALGO	Sí	Sí	120 ECTS
Vías ciclistas	FRANCISCO MARTÍN ORTIZ	Sí	Sí	120 ECTS

De acuerdo al epígrafe 8.B.3 del Anexo I, del presente PCAP, BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L presenta la siguiente relación de obras en las que ha participado el equipo mínimo exigido (Director/a de Obra, Jefe/a de Topografía, Vigilante/s):

Nombre y Apellidos	Puesto	Tipo de obra dirigida	Número de obras acreditadas
PEDRO CHOZA SOTELO	DIRECTOR DE OBRA	Vías Ciclistas	1
		Urbanización	6
		Asfaltado / pavimentación	22

Nombre y Apellidos	Puesto	Tipo de obra dirigida	Número de obras acreditadas
CONCEPCIÓN CRIADO CAMPOS	JEFA DE TOPOGRAFÍA	Vías Ciclistas	1
		Urbanización	3
		Asfaltado / pavimentación	11

Nombre y Apellidos	Puesto	Tipo de obra dirigida	Número de obras acreditadas
ALFONSO CHOZA SOTELO	VIGILANTE	Vías Ciclistas	1
		Urbanización	3
		Asfaltado / pavimentación	11

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

En el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, la persona contratista deberá aportar un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación y el carácter del contrato laboral. Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 4 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWVmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un informe de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (66.852,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CATORCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.038,92 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (80.890,92 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700040480 51B/G/61700/00 01 2025000271	42.678,65 €
2027	1700040480 51B/G/61700/00 01 2025000271	35.062,52 €
2028	1700040480 51B/G/61700/00 01 2025000271	3.149,75 €

Los precios unitarios se encuentran recogidos en el Anexo I-apartado 2 del PCAP:⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 22 meses, iniciándose a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de marzo de 2026, una garantía definitiva⁵ por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.342,60 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410710852, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 5 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZjZGM5NWWmMzqSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

Conforme al artículo 210.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza de mismo y porque en su plazo de ejecución incorpora la realización de trabajos puntuales a efectuar durante el plazo de garantía del contrato de obra con respecto al que tiene la consideración de complementario. Por tanto, una vez vencido el plazo de garantía del contrato de obra, no tendría sentido establecer un nuevo plazo de garantía. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 6, 12, 16, 17, y en el Anexo I-apartado 4, 9, 10, 11, del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 6 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZjZGM5NWVmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Las indicadas en el Anexo I- apartado 4 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 7 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWWmMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

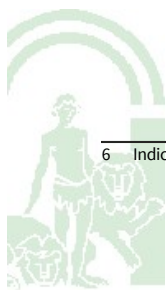
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Pedro Luis Choza Sotelo



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 8 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWVmMzaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Número de documento : T001410710852 Código Territorial : EH4195		
---	--	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500454
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795		PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: MENDEZ ALVARO				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 31						28045
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 914326300		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CREDITOYCAUCION.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B90087065		PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: VIRGEN DE LA OLIVA				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 3				1	A	41011
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA		
TELÉFONO: 670636751		MÓVIL: 670636755		CORREO ELECTRÓNICO: PEDRO.CHOZA@BEPEFA.COM		
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUC.DEL TRANSPORTE						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0017						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO EXPEDIENTE: 2025-606456	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
EXPEDIENTE: 2025-606456. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 19-03-2026 16:40:04

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900981740 FEHA Y HORA: 19/03/2026 16:40:02
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001410710852MM8FWNNRXREA permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001410710852MM8FWNNRXREA

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ			03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 9 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO				
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZjZGM5NWVmMzaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410710852
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 3.342,60

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		4.368.395

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 19/03/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 19-03-2026 16:40:04

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900981740 FEHA Y HORA: 19/03/2026 16:40:02
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410710852MM8FWNNRXREA permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>


UVW9BT001410710852MM8FWNNRXREA

Pág. 2 de 2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		03/07/2026 13:46:07	PÁGINA: 10 / 10
PEDRO LUIS CHOZA SOTELO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTE3ZWZiZGM5NWWmMzaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	